



Comodoro Rivadavia, 29 de septiembre de 2004.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno ESCUDERO SYRIANI, Eduardo Sebastián (DNI 25.166.971) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 2936/FHCS/CR/2004 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

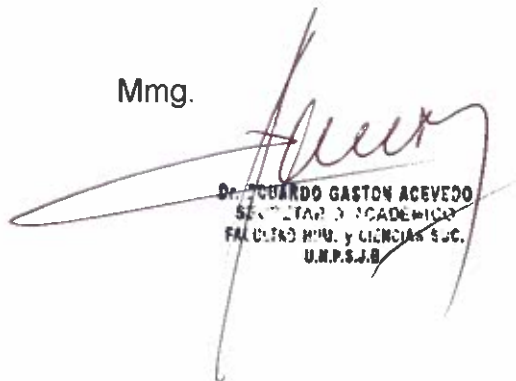
RESUELVE

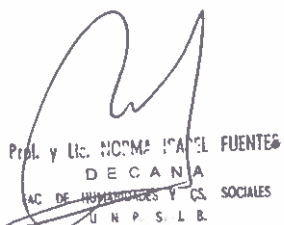
Art.1°) Autorizar la expedición del Título de **LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL** a favor de **ESCUDERO SYRIANI, Eduardo Sebastián (DNI 25.166.971)**.

Art.2°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 360-04

Mmg.


Dr. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
U.N.P.S.L.B.


Prof. y Lic. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES
U.N.P.S.L.B.